

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
INPA

RESOLUCIÓN No. 48 DE 23 DE ENERO DE 1992

" Por la cual se desarrolla el Acuerdo No. 0012 de 1991 , sobre tasa de comercialización a nivel nacional para productos pesqueros de consumo "
El Gerente General del INPA, en uso de facultades legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 0012 del 12 de 1991, expedido por la Junta Directiva estableció el monto de las tasa que puede el Instituto exigir por el ejercicio de la actividad pesquera.
Que la activada de comercialización se reglamentó en forma incriminada, sin tener en cuenta la capacidad económica y los volúmenes de producto pesquero de los diferentes comerciantes.
Que la tasa para la actividad de comercialización a nivel nacional para productos pesqueros de consumo esta relacionada con el volumen de intermediación de tales productos.
Que con el fin de facilitar el recaudo y pago de las tasa de comercialización se hace necesario de legar dicha función a nivel regional.

RESUELVE

ARTICULO 1. Fijar la tasa de comercialización a nivel nacional para productos pesqueros de consumo en la siguiente forma :

- a. Hasta cien 100 toneladas /año el equivalente a quince 15 salarios mínimos legales diarios.
- b. De ciento una 101 a doscientas 200 toneladas /año el equivalente a setenta y cinco 75 salarios mínimos legales diarios.
- c. Dos cientos una 201 toneladas /año en adelante al equivalente a ciento cincuenta 150 salarios mínimos legales diarios.

ARTICULO 2. Delegar en los Directores Regionales del Instituto la facultad de expedir los permisos, liquidar y recaudar las tasa por concepto de comercialización de productos pesqueros de consumo, de acuerdo con los términos de la presente Resolución.

ARTICULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación y deroga la Resolución No.00118 del 11 de Noviembre de 1991, y las disposiciones que le sean contrarias

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ALEJANDRO LONDOÑO GARCIA CARLOS ALONSO MARTINEZ GONZALEZ Gerente General
Secretario General